

**EXPEDIENTE N° 003259-2022**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2022-GRC/GRDS/DRTPEC-DPPDFSST**

Callao, 19 de octubre de 2022.

**VISTOS:** El escrito con registro de ingreso N° 003259 y sus anexos, de fecha 13 de octubre de 2022, presentado por el señor **ANGEL PAUL MEDINA TERRONES**, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 18137083 y con domicilio ubicado en Calle Felipe Pinglo Alva 215, Urb. Sima, Distrito La Perla y Provincia Constitucional del Callao, quien solicita la **Inscripción** en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

**SEGUNDO:** Que, para acceder al Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del citado Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializadas;

**TERCERO:** Que, del análisis de la documentación presentada por el solicitante se advierte que cumple con adjuntar: i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), que obra en autos a fojas 76; ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que obra en autos a fojas 73 al 75; iii) Copia simple del Recibo de Enel que obra en autos a fojas 72; iv) Copia simple del Título Profesional de Ingeniero Industrial, otorgado por la Universidad Nacional de Trujillo, de fecha 25 de febrero de 2005, que obra en autos a fojas 71; v) Constancia de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú Adscrito al Consejo Departamental del Callao, con registro de Matrícula del CIP N° 81615, Fecha de Incorporación: 14/04/2005, en la Especialidad Ing. Industrial; con vigencia hasta el 31/03/2023, que obra a fojas 69; vi) Curriculum Vitae documentado, que obra en autos de fojas 23 al 68; vii) Adjunta copias de certificados que acreditan experiencia en su Profesión de **Ingeniero Industrial**, no menor de cinco (05) años, conforme se observa las copias fotostáticas simples: copia simple de la constancia de trabajo emitida por la empresa BLENDING S.A.C., que obra en autos a fojas 22; copia simple del certificado de trabajo emitido por el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, que obra en autos a fojas 21; copia simple de servicios prestados emitido por el CERSEU de la UNMSM, que obra en autos a fojas 20; copia simple de servicios prestados emitido por el CEUPS-GESTIÓN de la UNMSM, que obra en autos a fojas 19; certificado de trabajo emitido por el Gobierno Regional del Callao, que obran en autos a fojas 18; dos (02) certificados de trabajo emitidos por la empresa JMA ANDINA SAC, que obra en autos a fojas 16 y 17; copia simple de servicios prestados emitido por la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.C., que obra en autos a fojas 15; certificado de trabajo emitido por la empresa DERIVADOS DEL MAÍZ S.A., que obra en autos a fojas 14; certificado de trabajo emitido por la empresa E X S A S.A., que obra en autos a fojas 13; viii) Copias de certificados que acreditan experiencia no menor de cuatro años en la Actividad Auditora, dos (2) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas: copia simple de servicios

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa Gestión QHSEC S.A.C., que obra en autos a fojas 12; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa ELECPERU S.A.C., que obra en autos a fojas 11; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa BC SEGURIDAD TOTAL SERVICIOS GENERALES S.R.L., que obra en autos a fojas 10; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa IRON EAGLE CORPORATION SAC, que obra en autos a fojas 09; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa ELECPERU S.A.C., que obra en autos a fojas 08; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa BC SEGURIDAD TOTAL SERVICIOS GENERALES S.R.L., que obra en autos a fojas 07; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa MULTISERVICE LR Y D S.A., que obra en autos a fojas 06; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa IRON EAGLE CORPORATION SAC, que obra en autos a fojas 05; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT, que obra en autos a fojas 04; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa Gestión QHSEC S.A.C., que obra en autos a fojas 03; copia simple de servicios prestados en trabajo de auditoría emitido por la empresa BOMBEROS NAVALES S.A.C., que obra en autos a fojas 02; experiencia efectuada en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas; y, ix) Copia simple de Diplomado en Implementación y Auditoría de Sistemas Integrados de Gestión en la calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional, otorgado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, de fecha 17 de noviembre de 2009, que obra en autos a fojas 01; el administrado DECLARA BAJO JURAMENTO, que al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, declara que es copia fiel al documento original, firma y huella digital;

Por lo antes expuesto y en mérito a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000020, de fecha 13 de julio del 2011, del Gobierno Regional del Callao, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2013-TR y el artículo 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR;

#### SE RESUELVE:

**INSCRIBIR** por el plazo de dos (2) años en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **ANGEL PAUL MEDINA TERRONES** identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 18137083, quien queda acreditado como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional **desde el 19 de octubre del 2022 hasta el 18 de octubre del 2024**. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: archívense los de la materia [1].

**HÁGASE SABER. -**



**Lic. Olivia Izabel Flores Abanto**  
**DIRECTORA (e)**

Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales  
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo